



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1216

23 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 18 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-111 del 23 de marzo de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-239 del 16 de marzo de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Pinillos, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de secretario de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 16 de agosto de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Pinillos, se recibió la Resolución No. 0005 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se decidió *“Nómbrese, como Secretario, En Propiedad, de este Juzgado, al Doctor MARIO DEL CRISTO MEJÍA ANGARITA, identificado con la cedula de ciudadanía número 19’767.176, quién, sí acepta, dicho cargo, deberá tomar Posesión, dentro del término, de Ley.”*

Que además, remitió la Resolución No. 0006 del 15 de junio de 2022, por la cual el despacho ordenó *“Corrijase, a petición, motivada, el nombramiento, como Secretario, Nominado, En Propiedad, de este Juzgado, del Doctor MAIRO DEL CRISTO MEJÍA ANGARITA, identificado con la cedula de ciudadanía número 19’767.176, quién sí acepta, dicho cargo, deberá tomar Posesión, oportunamente, dentro del Término, de Ley”*¹, todo lo cual fue acompañado de la respectiva acta de posesión en el cargo, de fecha 11 de agosto de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Mairo Del Cristo Mejía Angarita, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Pinillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

¹ Subrayado fuera de texto original.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1216
23 de agosto de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

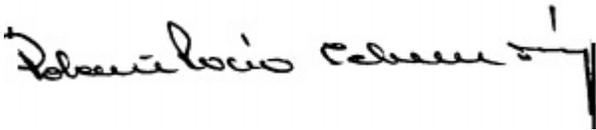
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Mairo Del Cristo Mejía Angarita, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.767.176, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Pinillos.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT